

# Informe: "Transparencia y COVID-19: obstáculos institucionales para acceder a la información"

David George, Shanik Amira

2021-06

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/5057>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

**INFORME**  
**“TRANSPARENCIA Y COVID-19:  
OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES PARA  
ACCEDER A LA INFORMACIÓN”**

**Shanik Amira David George**



**21**

**Cuadernos de Investigación**





**Cuaderno de Investigación**

**21**



**INFORME**  
**“TRANSPARENCIA Y COVID-19: OBSTÁCULOS**  
**INSTITUCIONALES PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN”**

**SHANIK AMIRA DAVID GEORGE**



**2020**

**Cuaderno de la Coordinación de Medios Universitarios**

Primera edición, 2021

**Universidad Iberoamericana Puebla**

Bld. Niño Poblano 2901, Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, México. CP 72820

# ÍNDICE

- 5 Introducción
- 6 Importancia del derecho de acceso a la información pública
- 7 Suspensión de plazos federal
- 8 Suspensión de plazos estatal
- 10 Gobierno del estado de Puebla
  - 12 *Transparencia COVID*
  - 13 *Obligaciones de transparencia*
- 15 Ayuntamiento de Puebla
  - 16 *Info-COVID*
- 19 Gobierno federal
- 21 Conclusión
- 22 Referencias



## INTRODUCCIÓN

**H**a pasado más de un año desde que se confirmó el primer caso de COVID-19 en México, y que se decretó el estado de emergencia por la contingencia sanitaria que provocó el brote del SARS-CoV-2, lo cual afectó diferentes aspectos de la vida social y política no sólo en el país, sino en el mundo.

En México, como parte de las medidas sanitarias, se ordenó la suspensión de actividades gubernamentales y económicas que fueran consideradas “no esenciales”, y aunque con el paso de los meses se dio la reapertura de diversos sectores, hubo áreas en las que pareciera que el estado de excepción fue la norma.

En particular nos referimos a aquellas relacionadas con el ejercicio de la transparencia y derecho de acceso a la información pública, pues a lo largo casi todo 2020 hubieron obstáculos que impidieron el que se tuviera claridad en cuanto a las medidas tomadas por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del manejo de recursos públicos para hacer frente a la contingencia sanitaria.

Se llegó a esta conclusión después de meses de buscar información por medio de las herramientas de transparencia que se tienen en el país y en el estado de Puebla, pese a lo cual se tuvieron escasos resultados.

El presente análisis toma información con corte a diciembre de 2020, y aunque se hacen menciones de decisiones y acciones tomadas durante los primeros meses de 2021, el objetivo es dar un panorama de la situación que se vivió durante los primeros meses de la contingencia por COVID-19.

Del 30 de marzo al 31 de octubre, por parte del *Observatorio de Transparencia Con los Ojos Abiertos* se presentaron alrededor de 160 solicitudes de información a dependencias del gobierno federal y del estado de Puebla, así como a diversos ayuntamientos de la entidad, sobre diferentes temas, algunos vinculados con la COVID-19.

Fue en el seguimiento de estas solicitudes de información que se identificaron las barreras institucionales que se generaron bajo la justificación de la emergencia sanitaria en el país, y que pusieron en riesgo el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

Son diferentes los factores que influyeron en este escenario, los cuales se analizan en las siguientes páginas, en las que se describen los ejercicios realizados en estos meses por el Observatorio, para ejemplificar las fallas en las políticas de transparencia gubernamental en el marco de la pandemia por COVID-19.

En primer lugar, se presentan algunos criterios de organismos internacionales sobre la importancia del derecho de acceso a la información en el contexto de crisis como la que se vive actualmente. Posteriormente, se hace un recuento de los acuerdos de suspensión de plazos en materia de obligaciones de transparencia emitidos por los órganos garantes en el ámbito nacional y estatal.

**Se identificaron las barreras institucionales que se generaron, y que pusieron en riesgo el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.**



Después de este contexto, se presenta un resumen del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia en cuanto al manejo de recursos públicos para combatir la COVID-19, por parte del gobierno del estado de Puebla y del ayuntamiento de Puebla. Por último, se detallan algunos de los obstáculos institucionales que se presentaron por parte del gobierno federal para acceder a información clara.

## **IMPORTANCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Desde el inicio de la pandemia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló de manera puntual la importancia de que la ciudadanía tuviera acceso a información sobre el manejo de la contingencia por parte de los gobiernos nacionales.

En la Resolución 01/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, publicada en abril de 2020, se reconoce “el

**Necesidad de que los órganos garantes y sujetos obligados den prioridad a las solicitudes relacionadas con la pandemia y que informen de manera proactiva sobre este tema.**

rol crítico de la prensa, el acceso universal a Internet a través de las fronteras, la transparencia y el acceso a la información pública respecto de la pandemia y las medidas que se adoptan para contenerla y enfrentar las necesidades básicas de la población, así como la preservación de la privacidad y la protección de datos personales de las personas involucradas”.

Sin embargo, se apunta que en todo el continente se establecieron medidas de prevención que podían llegar a restringir derechos humanos, por lo que se recomendaba, además de la protección de

la salud y otros derechos de las personas, “asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público (sic)”.

Además, en la resolución se plantea la necesidad de que los órganos garantes y sujetos obligados den prioridad a las solicitudes relacionadas con la pandemia y que informen de manera proactiva sobre este tema “en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”.

Por otra parte, el 18 de mayo, la CIDH organizó el conversatorio virtual “El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Américas: Medidas e Iniciativas Frente al COVID-19”, en donde se refirió que ante las decisiones tomadas por los gobiernos para atender la contingencia sanitaria “la transparencia debe imponerse durante un estado de excepción como garantía de buena administración, de tutela del derecho de acceso a la información pública y de otros derechos”.

Como parte de las conclusiones de este encuentro, la Dra. Antonia Urrejola, Primera Vicepresidenta de la CIDH, afirmó que “esta pandemia ha puesto de relieve la importancia del derecho de acceso a la información como contrapeso para garantizar un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, así como el alcance de las desigualdades sociales y la interconexión entre inequidad, exclusión social y las violaciones a los derechos humanos”.

Incluso la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), destacó la importancia de facilitar el acceso a la información en el marco de la contingencia sanitaria a nivel mundial, al declarar que la celebración del Día Internacional del Acceso Universal a la Informa-

ción se enfocara al “acceso a la información en tiempos de crisis”.

En la ficha informativa de dicha conmemoración, se explica que, en el contexto actual, “en muchos países, las personas han aprendido que el acceso a información precisa y oportuna puede ser una cuestión de vida o muerte”, pues al carecer de datos verídicos se pueden tomar decisiones que afecten la salud y la integridad de uno mismo o nuestras familias.

Además, al acceder a la información la ciudadanía cuenta con mecanismos para dar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades para hacer frente a la situación actual.

Esto significa que si bien el acceso a la información y la transparencia son herramientas fundamentales para las democracias, su importancia crece en el contexto de una pandemia como la que se vive desde principios de 2020, ya que el poder tener información oficial puede servir a la ciudadanía a tomar mejores decisiones para cuidar su salud.

Estas herramientas además pueden ayudar a prevenir que, con la justificación de la situación de emergencia que se vive, se tomen medidas que faciliten el desvío de recursos públicos, y se abre la puerta a que se llame a cuentas a las autoridades para garantizar que éstos se usen de la mejor manera para beneficio de la población de cada Estado.

## **SUSPENSIÓN DE PLAZOS FEDERAL**

Uno de los factores que más han dificultado el acceso a la información durante el período de contingencia por la COVID-19 es la suspensión de plazos para la atención de solicitudes de información y medios de impugnación, así como para la carga de información en los sistemas de transparencia en el país.

La decisión de poner en pausa estos procedimientos se dio de manera unánime por parte de todos los órganos garantes del país, sin embargo, destaca que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE) tomó esta determinación días antes que el órgano nacional, como se verá más adelante.

Fue el 20 de marzo de 2020 cuando los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) aprobaron el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/20.02, en el que se determinó la suspensión, aplicable para los sujetos obligados del ámbito federal, de plazos de todos los procedimientos y trámites relacionados con la Ley General de Transparencia y demás aplicables en la materia, del 23 de marzo al 17

de abril, en concordancia con las decisiones tomadas por las secretarías de Salud y de Educación federales de suspender clases presenciales durante el mismo período.

Desde ese primer acuerdo, aunque se preveía un período corto de suspensión, el INAI planteó la importancia de generar mecanismos alternativos para la difusión de información de utilidad para la población, así como diseñar una estrategia de transparencia proactiva en conjunto con las dependencias del sector salud federal.

Dado el avance de la pandemia en México, que trajo consigo la entrada en la Fase 3 de la contingencia sanitaria y la suspensión de actividades “no esenciales” en las áreas de gobierno, el 15 de abril el INAI emitió un nuevo acuerdo con el que se amplió el período de suspensión hasta el 30 del mismo mes.

Al llegar esa fecha se amplió por un mes más el período de suspensión, pero esto sólo aplicó para los sujetos obligados

**El INAI planteó la importancia de generar mecanismos alternativos para la difusión de información de utilidad para la población.**

que realizaran actividades no esenciales, determinadas por el propio gobierno federal. En cambio, aquellas secretarías, organismos y entidades cuyas labores fueran fundamentales para la atención a la contingencia sanitaria, como las pertenecientes al sector salud, reanudaron sus plazos desde el 4 de mayo.

A partir de entonces, el órgano garante nacional aprobó 12 acuerdos más en los que se prorrogaba la suspensión de plazos, y fue hasta el 8 de septiembre cuando se determinó que, tras el cambio del semáforo epidemiológico a color naranja para la Ciudad de México, se podía levantar la suspensión de plazos para la totalidad de sujetos obligados del gobierno federal a partir del 17 de septiembre de 2020.

Cabe mencionar que, durante el período de suspensión, siguiendo lo mencionado en el primer acuerdo que se emitió en marzo, el INAI, en colaboración con la Secretaría de Salud federal, lanzó un portal de transparencia proactiva en el que se publican reportes de las solicitudes de información presentadas ante sujetos obligados federales relacionadas con la COVID-19, así como un concentrado de la información más solicitada por la ciudadanía, clasificada por temas.

**Se emitieron ocho acuerdos más para la ampliación de las suspensiones, sin que se hiciera una distinción de sujetos obligados con actividades esenciales.**

## **SUSPENSIÓN DE PLAZOS ESTATAL**

Contrario a las decisiones tomadas por el INAI, las cuales se modificaron con el transcurso de los meses para facilitar el acceso a la información en temas relacionados con el combate a la COVID-19, en el caso del ITAIPUE los acuerdos emitidos tenían cláusulas que hicieron más complicada la obtención de información de éste y otros temas.

Como se mencionó anteriormente, la decisión de la suspensión de plazos en el ámbito estatal se dio previo a la determinación nacional, pues el primer acuerdo de este tipo se aprobó el 17 de marzo de 2020, en reunión privada entre los comisionados del organismo. Aquí vale la pena mencionar que ninguno de los acuerdos para ampliar esta suspensión fue presentado en el pleno, y todos se validaron en privado por los integrantes del órgano garante.

En ese primer acuerdo, se explica que “derivado de los comunicados emitidos por el Poder Ejecutivo y Judicial del Estado de Puebla, a través de los cuales manifiestan que existirá ausencia por parte de algunos miembros de su personal, pudiendo encontrarse entre ellos los Titulares de las Unidades de Transparencia y de las áreas responsables que cuente o puedan contar con la información (sic)”.

Por esta razón, se continua en el primer punto del acuerdo, y con el objetivo de que no se viera afectado el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y ayudar en las medidas de sanidad decididas por los sujetos obligados “se determina que del 17 de marzo al 17 de abril de 2020, queden suspendidos únicamente los PLAZOS Y TÉRMINOS de solicitudes de acceso a la información y para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, verificaciones de tratamiento de datos personales y/o cualquier otro requerimiento realizado por parte de este Instituto”.

Pese a que la primera suspensión duraría hasta el 17 de abril, el 2 de abril se aprobó un nuevo acuerdo en el que se amplió el plazo hasta el 30 del mismo mes, y se incluyó “el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado de Puebla, en el Sistema de Portales de Obligaciones de

Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por 31 días naturales, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, se recorrerán del 1 al 31 de mayo”.

Después de esa fecha se emitieron ocho acuerdos más para la ampliación de las suspensiones, sin que se hiciera una distinción de sujetos obligados con actividades esenciales como hizo el INAI.

Dentro de los acuerdos emitidos por el ITAIPUE, destaca el del 4 de agosto de 2020, por medio del cual se le pidió a los titulares de las unidades de transparencia de todos los sujetos obligados estatales que informaran si sus actividades se encontraban suspendidas de manera parcial o total, la fecha en la que se tenía previsto regresar a actividades, además que proporcionaran las pruebas documentales de la suspensión de actividades, y notificaran si pese a la suspensión se había realizado la carga de información de las obligaciones de transparencia.

Esto, se explica en el documento, “para efecto de estar en condiciones de contar con la información actualizada, veraz y oportuna para la toma de decisiones con relación a las medidas que se adopten para la reanudación de actividades”.

Con base en este primer informe, el cual el ITAIPUE entregó en respuesta a una solicitud de información, se detectó que, hasta principios de agosto, 152 de los 346 sujetos obligados del estado de Puebla tenían detenidas total o parcialmente sus actividades, por lo que mantuvieron la suspensión de plazos.

En cambio, para los sujetos obligados restantes, dado que notificaron continuar con sus actividades normales o simplemente no respondieron el requerimiento del órgano garante, los plazos para atención de solicitudes de información y carga de documentación a la Plataforma Nacional de Transparencia se reactivaron entre el 14 y 30 de agosto.

Para el 15 de septiembre, siguiendo la decisión tomada por el INAI, el órgano garante estatal emitió un acuerdo para la reac-

tivación de plazos para los sujetos obligados de Puebla, “para privilegiar los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en una forma ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura”.

Sin embargo, aunque en el primer punto del acuerdo se establece de manera textual que “se reanudan los plazos y términos, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, para la totalidad de los integrantes del Padrón de Sujetos Obligados”, el segundo párrafo de este punto fue interpretado de manera discrecional por parte de las dependencias de gobierno y el propio órgano garante.

En éste se indica: “Para el caso de los sujetos obligados que aún se encuentren legalmente suspendidos, de conformidad con el punto IV y V del Acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, deberán notificar a éste Órgano Garante la reanudación de labores respectiva, ello para el computo de plazos respecto de los requerimientos y/o solicitudes que le sean formulados al mismo (sic)”.

A primera vista, este párrafo pareciera dar a entender que aquellos sujetos obligados que continuaban con la suspensión de plazos sólo debían notificar su reanudación de labores en cumplimiento del acuerdo; sin embargo, la interpretación dada por el instituto y por los sujetos obligados es que cada uno podría determinar cuándo notificar la reanudación de labores, dependiendo de las decisiones que se tomaran al interior de cada dependencia, ayuntamiento, entidad u órgano.

Es decir, pese a que en el acuerdo se habla de “la totalidad de los integrantes del Padrón de Sujetos Obligados”, cada uno de éstos podía decidir cuándo retomar las solicitudes de información, justificando la suspensión de actividades administrativas.

### **La interpretación dada por el instituto y por los sujetos obligados es que cada uno podría determinar cuándo notificar la reanudación de labores.**

Esto incluso lo confirmó el propio instituto en respuesta a una solicitud de información en la que se le requirieron los documentos enviados por el ayuntamiento de Puebla para notificar sobre la suspensión de sus actividades. En el oficio proporcionado, se detallan los acuerdos emitidos el 4 de agosto y el 15 de septiembre, y se señala que “de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del punto Primero del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de fecha 15 de septiembre de 2020, el Sujeto Obligado al que hace referencia en su solicitud no ha informado a este Órgano Garante sobre la reanudación de actividades correspondiente, por lo que continúan legalmente suspendidos sus plazos y términos en la materia”.

Además, en una respuesta a una solicitud de información en la que se le pidió al ITAIPUE el listado de los sujetos obligados que mantuvieran la suspensión de plazos, el órgano garante describió de manera textual que si bien con el acuerdo del 15 de septiembre “se reanudaron los términos y plazos a los sujetos obligados de manera general, salvo a aquéllos cuya situación encuadra en la hipótesis prevista en el segundo párrafo del punto PRIMERO, antes transcrito, por lo que la suspensión es decretada por cada sujeto obligado y no por este órgano garante”.

Es decir, cada sujeto obligado estaba en libertad de decidir cuándo atender solicitudes de información y cumplir con sus obligaciones de transparencia, bajo el argumento de tener actividades suspendidas de manera parcial por la contingencia sanitaria por COVID-19.

Esto fue aprovechado por una buena parte de las autoridades del estado de Puebla, pues en la respuesta a la citada solicitud de información, la cual fue enviada por el ITAIPUE el 3 de diciembre de 2020, se indica que, de los 347 sujetos obligados de la entidad, 141 mantenían la suspensión de

plazos de manera voluntaria pese al acuerdo del 15 de septiembre, sin que el órgano garante pudiera intervenir al respecto.

De éstos, 53 son ayuntamientos, sin embargo, llama la atención que en el documento se precisa que los municipios de San Pedro Cholula y Tehuacán seguían con suspensión de plazos, pero ambas autoridades sí respondieron solicitudes se les hicieron desde el *Observatorio de Transparencia Con los Ojos Abiertos* con respecto a los gastos ejercidos a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19.

A la par de dicha solicitud, se presentó otra en la que se le pidió al ITAIPUE “las versiones digitales de los documentos (acuerdos, oficios, circulares, etcétera), por medio de los que se notificó a los sujetos obligados que podían solicitar la ampliación de la suspensión de plazos para la atención de solicitudes de información y carga de sus obligaciones de transparencia; además, solicito la versión digital de aquellos documentos que contengan el sustento jurídico de esta determinación (sic)”, esto con el objetivo de tener claridad con respecto a los argumentos legales para dejar en manos de las autoridades la definición de la suspensión de plazos.

Sin embargo, en la respuesta, el órgano garante sólo remitió a los acuerdos que fueron descritos en los párrafos anteriores, por lo que no se generó ningún documento adicional.

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

“La transparencia es una obligación permanente”. Estas fueron las palabras del gobernador de Puebla, Luis Miguel Barbosa Huerta, durante las ruedas de prensa matutinas para informar sobre la situación de la contingencia por COVID-19, al ser cuestionado sobre solicitudes públicas hechas por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para que se diera a conocer el manejo de los recursos

públicos ejercidos para la estrategia sanitaria en la entidad.

*La transparencia es una obligación permanente de toda autoridad que maneja recursos públicos, o, aunque no maneje recursos públicos, pero que ejerza actos de gobierno, y que nosotros somos respetuosos de esa obligación y la hemos cumplido, esa obligación de informar y de transparentar nuestras acciones de manera completa; todo es a través de los procedimientos legales, para eso hay leyes, ya los procedimientos legales están previstos. Seguramente muchos de ustedes, los periodistas, reporteros, reporteras, han presentado con su nombre o con otros nombres, solicitudes de transparencia que han sido atendidas, lo mismo cualquier interesado lo ha hecho y nosotros contestamos, esos son los procedimientos de la ley, y nosotros nos ajustamos a los procedimientos de la ley. 19 de mayo de 2020*

*Respecto de los temas de transparencia, ya lo dije, estamos al corriente con nuestras obligaciones de transparencia, la transparencia es una obligación permanente y quien quiera tener información específica lo puede solicitar, y cuando digo que estamos al corriente es porque contestamos todas las solicitudes, todas, absolutamente todas, entonces las personas que se interesen por cualquier dato específico lo pueden solicitar y nosotros respondemos, es lo que puedo decir. 3 de junio de 2020*

Sin embargo, al momento de redactar este informe, han pasado ocho meses desde la primera afirmación del gobernador, y el número de solicitudes de información pendientes de respuesta por parte de los sujetos obligados pertenecientes a la administración estatal seguían acumulándose.

Al cierre de 2020, tan sólo *Con los Ojos Abiertos* tenía pendientes 42 solicitudes de

información presentadas entre mayo y octubre a diferentes dependencias y organismos estatales, para conocer información relacionada directamente con el manejo de la contingencia por COVID-19 y de otros asuntos de interés público.

Esta falta de respuesta se debió a la suspensión de plazos ordenada por el ITAIPUE y las ampliaciones posteriores, de lo cual ya se dio cuenta en la sección anterior, pero incluso las pocas respuestas que se obtuvieron no estuvieron exentas de obstáculos y problemas.

De acuerdo con la información del organismo de transparencia, para finales de noviembre seguían en suspensión 12 secretarías del gobierno del estado, destacando las de Administración, Planeación y Finanzas, Educación Pública y Seguridad Pública, así como el Sistema Estatal DIF, y el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla, entidades responsables de dos de los programas sociales más difundidos por el gobierno del estado para la atención de la contingencia por COVID-19: la entrega de despensas y de pipas de agua a la población de zonas marginadas.

Sin embargo, dentro del listado de sujetos obligados que levantaron la suspensión de plazos desde el 14 de agosto, pues no habían detenido sus funciones a lo largo de la contingencia, se encontraba la Secretaría de Salud del estado de Puebla, a la cual se le presentaron diversas solicitudes relacionadas con dos temas particulares: COVID-19 y violencia obstétrica.

En el caso de las solicitudes de violencia obstétrica, éstas fueron respondidas en tiempo y forma por la dependencia estatal, información que incluso entregó en un documento en *Word*, cumpliendo con el formato de datos abiertos.

En cambio, en el caso de las relacionadas con COVID-19 se presentaron problemas.

**Incluso con las pocas respuestas que se han obtenido, no han estado exentas de obstáculos y problemas.**

Fueron 11 las solicitudes realizadas de mayo a septiembre para conocer diversos aspectos de la estrategia estatal, y aunque todas fueron respondidas, en 10 de éstas los archivos que se enviaron por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia estaban dañados y no se pudieron abrir. Lo que llama la atención es que estos documentos fueron enviados en fechas distintas, algunas a finales de septiembre y otras a mediados de octubre, es decir, no fueron generadas al mismo tiempo, por lo que se podría descartar que esta falla en los archivos se deba a algún problema con los equipos de cómputo.

Sólo una solicitud, relacionada con la contratación de personal médico para la atención de pacientes con COVID-19, fue respondida de manera adecuada, y el archivo no tuvo ningún problema.

Ante los problemas con los archivos se presentaron sendos recursos de revisión ante el ITAIPUE.

Vale la pena mencionar el caso de la solicitud 02107720, presentada el 10 de noviembre de 2020. En ésta, se pidió a la Secretaría de Salud los contratos relacionados con mantenimiento y reconversión de hospitales COVID, pero se informó que dicha información se encuentra reservada por estar bajo auditoría.

## ***Transparencia COVID***

Luego de que en numerosas ocasiones durante las ruedas de prensa matutinas se le cuestionó al gobernador sobre los gastos relacionados con la contingencia sanitaria, el 11 de junio de 2020 se lanzó el portal <https://transparenciacovid19.puebla.gob.mx/>, en el que se reportarían las acciones relacionadas con el combate al nuevo coronavirus.

El portal se divide en 4 secciones:

- Medidas COVID-19, que contiene la información acerca de las acciones y pro-

gramas ejecutados desde marzo para atender la contingencia.

- Actualización de datos COVID-19, que lleva al micrositio donde se publican los datos de casos nuevos confirmados en la entidad.
- Presupuesto, en el que se incluyen los reportes de gastos por dependencia de gobierno para hacer frente al COVID-19.
- Donaciones, en donde se difunden reportes de los bienes que han sido donados a la administración estatal.

Sin embargo, los reportes contenidos en el sitio son parciales. Por ejemplo, en el caso de la sección Medidas COVID-19, sólo se presentan las reglas de operación y descripciones generales de los programas, pero no de detallan indicadores o el número de beneficiarios por cada uno de éstos.

Además, los reportes de casos nuevos sólo se actualizan en los días que el gobernador ofrece rueda de prensa, es decir, de lunes a viernes; a esto se suma que la información no está en formato de datos abiertos, y carece de desgloses claros por municipios o por género, lo cual hace complicado su análisis a profundidad.

Algo similar se da en el reporte de las donaciones, ya que sólo se indica qué se donó y cuántas piezas, pero no qué persona física o moral realizó la aportación.

Los reportes de gastos han sido los más cuestionados desde que se lanzó el portal pues, aunque se tienen registros por secretaría o entidad gubernamental en formato PDF y CVS, en estos sólo se indica qué acción o adquisición se hizo y el monto, pero no se incluyen los contratos, proveedores, número de piezas adquiridas o especificaciones.

Al día siguiente de la puesta en marcha del portal, el 12 de junio, en la rueda de prensa matutina, una reportera le preguntó al gobernador acerca de esta falta de información, ante lo que Luis Miguel Barbosa afirmó: “Son asuntos, la parte que no está publicada, de reserva obligatoria en

este momento, después ya serán puestos y entregada la información (sic)”. Esto a pesar de que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, esta información no encuadra en ninguno de los supuestos para ser reservada. Además, siete meses después, y tras dos actualizaciones del portal, estos documentos siguen sin estar disponibles.

A estas deficiencias del portal hay que agregar el hecho de que no hay una periodicidad clara para su actualización, pues después del 11 de junio en que apareció el sitio, se subió información el 25 de agosto y luego el 4 de noviembre.

Además, en la actualización del 25 de agosto se hicieron ajustes a la presentación de la información, y se eliminaron los documentos en formato de datos abiertos, y sólo se dejaron los PDF. Y aunque el 4 de noviembre se volvieron a publicar los documentos en formato cvs, se modificaron los reportes disponibles, borrando datos que habían sido incluidos en las ocasiones anteriores, lo cual dificulta la revisión clara de las acciones ejecutadas por la administración estatal.

Por ejemplo, en los documentos de la Secretaría de Salud que se subieron a la página el 11 de junio se reportaba que, entre otras cosas, se habían destinado 565 mil 539.80 pesos para el “servicios de alimentación al personal del *Call Center* COVID 19 (24 horas por todos los días de la semana)”, pero al revisar el reporte disponible en noviembre, que indica cubrir el período de marzo a octubre, no se incluyó este gasto.

Así como este hay varios casos de gastos faltantes de las diferentes dependencias y entidades estatales, por lo que se tuvo que hacer una comparación de los reportes anteriores, los cuales para fines de esta investigación habían sido descargados en su momento.

Al revisar toda la información oficial y depurarla, se encontró que la inversión del gobierno del estado para el combate

de la COVID-19, con corte a finales de octubre, ascendía a tres mil 572 millones 11 mil 780.90 pesos, pero no es posible tener claridad de esta información por las anomalías en los reportes públicos y la opacidad en la que se encuentran los contratos correspondientes a estas acciones.

## ***Obligaciones de transparencia***

Como se mencionó líneas atrás, el gobernador aseguró desde junio que la administración estatal “estaba al corriente” en la publicación de sus obligaciones de transparencia, a pesar de que el ITAIPUE había emitido diversos acuerdos para la suspensión de plazos para la carga de información como medida para prevenir contagios de COVID-19, como se detalló en la sección correspondiente a las acciones de dicho órgano garante.

Al momento de dicha afirmación del titular del ejecutivo, se consultó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para verificar si había información disponible, pero los reportes estaban en blanco.

Se dejaron pasar algunos meses, y después del acuerdo del 15 de septiembre emitido por el ITAIPUE que reactivó los plazos para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, se volvió a consultar la Plataforma para verificar si ya había información disponible, y si esta podría complementar los reportes incompletos de la página Transparencia COVID.

Fue el 7 de noviembre de 2020 cuando se consultó la PNT; para objetos de esta verificación se seleccionaron los 21 sujetos obligados que reportaban información en Transparencia COVID, y se consultó la información correspondiente al artículo 77

**No se encontraron los contratos relacionados con algunos de los programas más difundidos por la administración estatal.**



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla fracciones XXVII “concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones”, y XXVIII incisos a) y b), correspondientes a los resultados de adjudicaciones directas, invitaciones y licitaciones, al ser las secciones en las que podrían estar los documentos relacionados con las compras realizadas por las autoridades para atender diferentes aspectos de la contingencia sanitaria.

En esta revisión se encontró que sólo las secretarías de Administración y la de Infraestructura, así como el organismo público descentralizado Convenciones y Parques no subieron ninguna información a estas secciones en todo el año.

El resto de los sujetos obligados consultados sí tenían información disponible, pero mucha correspondía al primer trimestre del año, previo a la suspensión de plazos, y en su mayoría no incluían los documentos relacionados con los gastos que se reportan en la página Transparencia COVID.

Destaca, por ejemplo, que al revisar la información de la PNT no se encontraron los contratos relacionados con algunos de los programas más difundidos por la administración estatal, como son la entrega de tinacos y pipas de agua en juntas auxiliares, ejecutado por el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP) o la distribución de paquetes alimentarios por parte del Sistema Estatal DIF; es decir, aunque los montos generales se publicaron en la Transparencia COVID, hasta finales de 2020 no eran públicos los documentos que acreditan la compra de estos bienes ni sus costos unitarios.

En cuanto a la Secretaría de Salud, que es la que más recursos ha destinado para combatir la COVID-19, sumando a octubre de 2020 dos mil 853 millones 484 mil 311.83 pesos, de acuerdo con los datos obtenidos del portal Transparencia COVID, los gastos se mantenían opacos, pues en la PNT no se publicó ningún resultado de licitación o adjudicación directa en todo el año.

Pese a esto, cabe mencionar que en la sección correspondiente a Contrataciones por Honorarios sí se incluía la información relacionada con el programa de contrataciones de personal médico para laborar en los hospitales del estado para atender a pacientes con coronavirus.

En cambio, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), tiene publicados en la PNT diferentes contratos para diversos servicios médicos y compra de medicamentos, aunque falta información sobre acciones para pacientes con COVID-19, pues, por ejemplo, no están los documentos de la “adquisición de *tablets* para los pacientes hospitalizados en el Centro de Enfermedades Respiratorias (CER)”, que costaron 18 mil 296.98 pesos, de acuerdo con el portal Transparencia COVID.

Sólo en el caso de la Oficina del Ejecutivo y la Secretaría de Economía se encontraron todos los documentos relacionados con sus acciones para combatir la COVID-19, y sólo faltó el correspondiente a los servicios de difusión de la Reapertura Económica.

Además, la Secretaría de Movilidad y Transportes publicó los contratos correspondientes a la compra de mascarillas, guantes de látex, gel antibacterial y desinfección de inmuebles, que se incluyen en el portal Transparencia COVID, pero no incluyó información relacionada con el servicio de transporte gratuito para personal médico, pues no hay contratos ni convenios relacionados con este programa.

Un caso que merece especial mención es el de la Secretaría de Educación Pública, pues en la PNT reporta diferentes contratos relacionados con el transporte de docentes y estudiantes, firmados incluso después de la suspensión de clases presenciales en la entidad, sin que en la Plataforma ni en el portal de transparencia antes referido se incluyan reportes sobre los gastos ejercidos para las acciones relacionadas con la educación a distancia.

También llama la atención que en el portal Transparencia COVID no se reportan

todos los gastos ejercidos por las dependencias estatales para combatir el nuevo coronavirus, pues en la revisión de la PNT se encontró que la Secretaría de Igualdad Sustantiva había hecho dos compras de cubrebocas y caretas en estos meses, los cuales no se incluyeron en la página gubernamental.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

Con base en los diversos acuerdos emitidos por el ITAIPUE, de los que ya se dio cuenta, el ayuntamiento de Puebla mantuvo suspendidos los plazos de atención de solicitudes de información del 17 de marzo al 3 de noviembre.

Es decir, el ayuntamiento de Puebla aprovechó la posibilidad de ampliar la suspensión de atención de solicitudes de información por un mes y medio más después del acuerdo del 15 de septiembre, argumentando que no estaban laborando el 100 por ciento de la plantilla de trabajadores.

Esto se encuentra acreditado en oficios enviados por la Coordinación de Transparencia de la comuna al ITAIPUE, los cuales fueron entregados por el órgano garante en respuesta a una solicitud de información.

Desde el 4 de agosto, cuando el instituto solicitó a los sujetos obligados del estado que informaran si sus actividades estaban suspendidas total o parcialmente, así como las pruebas documentales que acreditara dicha suspensión, el ayuntamiento de Puebla reportó que estaba laborando con personal reducido, y debido a que se trabaja de manera coordinada con las 27 dependencias y entidades municipales “para la atención de obligaciones, solicitudes y demás disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla” no se podían reanudar los plazos.

En el oficio CGT-0436/2020 enviado al ITAIPUE, se precisa que, como medida

de prevención, con corte al 10 de agosto se encontraba trabajando sólo el 30 por ciento de los funcionarios municipales “o se realizarán guardias de acuerdo a su situación como dependencia prioritaria o no; en el caso de la Unidad de Transparencia que se encuentra adscrita a la Coordinación General de Transparencia esta es considerada como dependencia no prioritaria (sic)”.

Para sustentar esto se enviaron al instituto copias de circulares y oficios generados por las secretarías de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y la de Administración en los que se detallan las medidas de seguridad sanitaria para los trabajadores del ayuntamiento.

Esto significa que aún y cuando algunas áreas municipales se encontraban laborando durante la contingencia sanitaria con personal reducido, se consideró que las unidades de cada dependencia y entidad encargadas de generar información para la Coordinación General de Transparencia no eran prioritarias, por lo que no operaban.

Lo anterior llama la atención pues pese a esta suspensión parcial, sí se realizó la carga de información constante a la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, las unidades de transparencia generaron documentación para cumplir con las obligaciones de transparencia, pero no podían atender solicitudes de información presentadas por la ciudadanía.

Entre los documentos que el ayuntamiento envió al ITAIPUE para sustentar la suspensión de plazos, destaca el oficio SECAD/0081/2020, del 14 de septiembre, en donde la Secretaría de Administración anunciaba que si bien se continuaría el trabajo con plantillas reducidas, se determinó que se pasaría del 30 al 50 por ciento de trabajadores en las áreas administrativas, y se consideraban como actividades esen-

**Las unidades de cada dependencia y entidad encargadas de generar información para la Coordinación General de Transparencia, no operaban por no ser prioritarias.**

ciales: “Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, Organismo Operador del Servicio de Limpia, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género y Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, sumándose a las mismas la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos”.

Además, en el punto 3 del oficio se precisa que se consideran como actividades esenciales: “Gobernación (supervisión de comercio informal y atención de conflictos), normatividad comercial, servicios públicos, atención de incidentes semafóricos (movilidad), entrega de apoyos sociales de beneficio durante la contingencia, rastros municipales (Industrial de Abasto), disposición de recursos financieros, adquisición y distribución de bienes, certificación de documentos, Tesorería (catastro municipal), así como aquellas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos”.

Por lo tanto, dichas áreas debían funcionar al 100 por ciento de su personal, para cumplir con los objetivos de operatividad, lo cual incluiría a las unidades de transparencia de cada una de las áreas mencionadas.

Para el 30 de septiembre se emitió el oficio SECAD/0084/2020, el cual fue publicado en la página de Gobierno Abierto del ayuntamiento, y en el que se informaba que, a partir del 1 de octubre las dependencias y entidades no clasificadas como esenciales debían pasar de un 50 a un 75 por ciento de su plantilla laboral para cumplir con sus obligaciones.

Sin embargo, no se dio a conocer el acuerdo con el cual se ordenó el regreso total de los trabajadores a sus labores, pero en el listado de los sujetos obligados con suspensión o reactivación de plazos que proporcionó el ITAIPUE se indica que fue el 3 de noviembre que el ayuntamiento reanudó plazos, aunque fue notificado al órgano garante hasta el 1 de diciembre.

Cabe señalar que, tras la suspensión de actividades no esenciales decretada por el gobierno del estado el 28 de diciembre, el ayuntamiento volvió a detener los plazos de atención de solicitudes de información, suspensión que seguía vigente al 22 de febrero de 2021.

Pese a estas suspensiones, como ya se mencionó, durante todo el período se actualizaron las obligaciones de transparencia en la PNT.

Aquí vale la pena mencionar el caso de la solicitud de información 00604020 presentada el 10 de marzo de 2020, en la que se pidió un reporte sobre el número de denuncias de 2017 a marzo de 2020 por “acoso sexual en unidades del transporte público”. Debido a la suspensión de plazos que entró en vigor una semana después, el 4 de mayo se respondió vía la PNT que sería hasta que se levantara dicha determinación del ITAIPUE que se respondería la solicitud.

De este modo, fue hasta el 3 de noviembre que la Coordinación de Transparencia envió la información al correo electrónico de la solicitante, pero, al revisar la documentación proporcionada, se observó que el oficio generado por el enlace de transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla que contenía la información solicitada, tenía fecha del 19 de marzo de 2020.

Es decir, si bien la respuesta se generó durante el período de suspensión de plazos ordenado por el ITAIPUE, la Coordinación de Transparencia retuvo la información por siete meses y medio.

## ***Info-COVID***

Por otra parte, como parte de una política de transparencia focalizada en materia de COVID-19, en mayo de 2020 la Coordinación de Transparencia puso en funcionamiento el portal <http://gobiernoabierto.puebla-capital.gob.mx/info-covid>, en donde se

publicaron los contratos adjudicados para atender la contingencia sanitaria, los programas sociales que se lanzaron para apoyar a la población, los estímulos económicos otorgados, convenios de colaboración y un reporte estadístico de atenciones de violencia de género en el municipio.

Desde su lanzamiento, el portal presentó algunas deficiencias, por ejemplo, en las secciones de programas sociales y estímulos económicos sólo venían reglas de operación, pero no había reportes de beneficiarios de estas acciones, además las únicas pruebas fotográficas de estas entregas correspondían a los últimos días de abril, lo cual no fue actualizado en los meses posteriores.

Además, los contratos adjudicados para combatir la contingencia se actualizaron en junio y julio, pero posteriormente no se publicó ninguna información adicional, similar a lo sucedido con los reportes de casos de violencia de género recibidos en el contexto del confinamiento por COVID-19.

A esto hay que sumar que para noviembre el portal se encontraba inhabilitado, pues del 9 al 20 de noviembre se intentó acceder al mismo para la elaboración de este informe, pero salía una leyenda indicando que el sitio estaba en mantenimiento.

Fue después del 20 de noviembre que se revisó el portal de Gobierno Abierto del ayuntamiento de Puebla y se encontró que se había modificado la dirección del sitio de transparencia proactiva, y que ahora es <http://transparenciacovid.pueblacapital.gob.mx/>, sin que hubiera un aviso formal en el portal original.

Este nuevo portal tiene un diseño más amigable, pero la información disponible es la misma que se tenía, e incluso con mayores faltantes. Por ejemplo, en los reportes de los programas sociales y apoyos económicos que se han generado durante la pandemia, se habilitaron *links* para incluir evidencias fotográficas de estas entregas, pero la mayoría están en blanco. Sólo en el caso de la entrega de despensas hay tres fotografías, sin que se indiquen las fechas o los lugares

en los que se llevó a cabo la acción. Es decir, faltan reportes claros sobre los beneficiarios de estos programas.

Al momento de hacer la revisión se encontraron contratos con corte al 4 de noviembre. En la página se presenta un reporte general de los gastos ejercidos, pero se proporciona un *link* a la página de datos abiertos donde se incluyen los detalles de las contrataciones, así como las ligas para acceder a los contratos.

De acuerdo con la información publicada en el portal, el ayuntamiento había gastado 30 millones 329 mil 838.84 pesos para compra de diversos insumos, de los cuales 15.8 millones corresponden a la compra de ventiladores mecánicos con Fulle Hen S.A. de C.V. que tuvieron que ser devueltos a la empresa por estar en mal estado.

El segundo contrato más elevado corresponde a la compra de despensas para ser distribuidas a la población, el cual se dio en la modalidad abierta y oscilaba entre los 4.9 y 12.4 millones de pesos, y concluyó hasta el 31 de diciembre de 2020.

A finales de agosto, para realizar un comparativo de las inversiones ejercidas por diversos municipios, se ingresaron solicitudes de información a Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Amozoc, Cuautlancingo, Coronango, San Martín Texmelucan, Huejotzingo y Tehuacán, en las que se pidió el reporte de acciones realizadas para combatir la COVID-19 y los contratos relativos a compras de insumos para las mismas.

El 28 de septiembre San Andrés Cholula contestó toda la información solicitada, y sólo los ayuntamientos de Amozoc y Huejotzingo no contestaron las solicitudes hechas, como se da cuenta en una nota que fue publicada en el portal del *Observatorio Con los Ojos Abiertos* el 9 de diciembre de 2020.

**Este nuevo portal tiene un diseño más amigable, pero la información disponible es la misma que se tenía, e incluso con mayores faltantes.**

En el caso del ayuntamiento de Puebla, en su momento respondió que no podía atender las solicitudes hechas debido a la suspensión de actividades que seguía vigente, por lo que se presentaron recursos de revisión ante el ITAIPUE.

Fue hasta el 3 de diciembre que la administración municipal respondió a la solicitud de información, y proporcionó documentos generados por la Secretaría de Administración y los diferentes organismos de la comuna con respecto a los gastos hechos para la “adquisición de insumos de protección, sanidad y desinfección para la prevención del COVID-19 (gel antibacterial, alcohol, guantes, mascarillas, cubrebocas, caretas y demás artículos similares) (sic)”.

Sin embargo, llama la atención que, al comparar la información proporcionada con la publicada en el portal de transparencia proactiva, el cual fue actualizado con corte al 4 de noviembre, se encontraron gastos no reportados en la página oficial.

En respuesta a la solicitud de información, los institutos de Planeación, Municipal del Deporte, Municipal de la Juventud y el Municipal de Arte y Cultura, así como el Organismo Operador del Servicio de Limpia (OOSL) y el Sistema Municipal DIF (SMDIF) reportaron diversas compras de equipo de protección y materiales de desinfección que suman tres millones 435 mil 143.04 pesos, pero estas adquisiciones no están publicadas en el portal de transparencia.

Esta falta de publicación podría responder a que algunas de las compras hechas por los mencionados organismos municipales fueron de montos menores, por lo que no se firmaron contratos en sí y sólo se emitieron facturas, de acuerdo con los oficios proporcionados.

Este monto podría ser mayor, pues hay que precisar que la información proporcionada corresponde de marzo a finales de agosto, fecha en la que se presentó la solicitud, por lo que en los meses siguien-

tes se pudieron dar otras compras menores que no son reportadas en el portal.

Destaca el caso del SMDIF, no sólo por ser el que concentra la mayor cantidad de recursos no reportados, con tres millones 24 mil pesos, sino porque lo registrado en la página de Transparencia COVID y en la respuesta a la solicitud de información no coincide.

Por ejemplo, en el portal de transparencia proactiva se indica que el SMDIF sólo había adjudicado dos contratos relacionados con acciones por COVID-19, los cuales se dieron en abril. Uno para la adquisición de despensas para atender la contingencia por la pandemia, por 12 millones 420 mil pesos, y otro por la adquisición de *kits* de salud e higiene por dos millones 496 mil pesos.

Sin embargo, en el oficio que se proporcionó, el SMDIF reportó tres contratos, y ninguno de estos corresponde a los dos antes mencionados.

Dos fueron adjudicados a la empresa Grupo Circtech S.A. de C.V. para comprar guantes de látex, lentes de seguridad, alcohol, ventiladores médicos desechables y cubrebocas, por un millón 31 mil 361.8 y un millón 967 mil 847.2 pesos, respectivamente.

Un tercer contrato, adjudicado a la misma empresa, fue para la compra de 450 caretas faciales por 24 mil 56 pesos.

Pese a que estos tres contratos se dieron entre marzo y julio de este año, en el portal de transparencia proactiva, que indica estar actualizada al 4 de noviembre, no se incluyen éstos.

Los 400 mil pesos restantes que no fueron reportados corresponden a compras de artículos de limpieza y de protección para las áreas municipales antes mencionadas.

En cambio, la Secretaría de Administración sólo remitió al portal de Transparencia COVID, pues en ésta se encontraba la información solicitada.

## GOBIERNO FEDERAL

Los problemas para acceder a información sobre el manejo de recursos para combatir la COVID-19 no se dieron sólo en el caso local, pues también se tuvieron que sortear diversos obstáculos para poder obtener reportes sobre los gastos de las dependencias del gobierno federal.

Uno de los factores que más influyeron en esta problemática fue la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, el cual entró en funciones a principios de 2020, previo a la contingencia sanitaria, generando algunos problemas administrativos.

Como se dio cuenta en una nota del *Observatorio de Transparencia Con los Ojos Abiertos*, publicada el 31 de agosto de 2020, en mayo se presentaron solicitudes de información al INSABI, la Secretaría de Salud federal y la Comisión Nacional de Prevención Social en Salud (CNPSS), en las que se pidieron reportes de diferentes compras hechas para combatir la COVID-19, sin embargo “los sujetos obligados negaron tener información sobre las compras de medicamentos, equipo médico e insumos de desinfección, y en algunos casos argumentaban que estas contrataciones le correspondían a otra dependencia”.

Por ejemplo, la CNPSS argumentó que, al encontrarse en proceso de extinción por la creación del INSABI, no contaba con información sobre compras hechas durante 2020.

Pese a esto, el organismo sí respondió una solicitud en la que se requerían reportes de entregas de insumos al gobierno del estado de Puebla, aunque la información correspondía al INSABI, y sobre la cual se abundará un poco más adelante.

Además, al INSABI se le requirió información sobre los medicamentos comprados para atender a pacientes con COVID-19, y aunque reportó que se había ejercido un mínimo de 213 millones 884 mil 863.82 pesos entre marzo y junio de 2020, indicó que, por estar en un proceso transitorio

por su reciente creación, no contaba con los contratos de estas adquisiciones. Algo similar sucedió con una solicitud de información en la que se pedían detalles sobre la compra de insumos de higiene de manos y desinfección. El instituto respondió que gastó un mínimo de 109 millones 921 mil 720.95 pesos, pero que estos contratos no estaban en su poder.

En ambos casos, se precisó que los contratos estaban resguardados por la Secretaría de Salud federal, por lo que se presentaron solicitudes para poder acceder a los mismos, sin embargo, ésta aseguró no tener información al respecto, bajo el argumento de que la información le correspondía al INSABI.

Destaca que tanto a la Secretaría de Salud como al INSABI se le solicitó un reporte de compra de equipos de protección personal, como caretas, cubrebocas, *goggles* y guantes, pero dado que hubo problemas con las respuestas proporcionadas se presentaron sendos recursos de revisión respectivos ante el INAI.

En el caso del INSABI, el 5 de agosto, fecha límite para responder la solicitud, se notificó que en la misma no se había indicado la modalidad de entrega de los documentos requeridos, pese a que esto sí se había incluido en la petición original. Al responder al requerimiento, se reportó la información estaba disponible para ser recogida de manera directa en las oficinas del instituto, “a partir del 24 de agosto de 2020, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, debiendo traer consigo una memoria USB, CD, o disco externo”, sin dar una explicación del porqué del cambio de modalidad.

En cambio, la Secretaría de Salud sí entregó información en modalidad digital, pero sólo el Hospital Nacional Homeopático y los Servicios de Atención Psiquiátrica

**Barbosa Huerta afirmó que el INSABI había manipulado las cifras de bienes entregadas al estado, sin embargo, el vídeo fue eliminado del canal de YouTube.**

reportaron haber hecho estas compras. Sin embargo, estos últimos respondieron que la información era muy pesada y que no se podía enviar vía digital, por lo que se requería el pago de un cd para su envío. El resto de las áreas de la secretaría dijeron no haber hecho este tipo de adquisiciones, argumentando que éstas le corresponden al INSABI.

Tras el análisis del recurso de revisión correspondiente, el INAI determinó que se tendría que hacer “una nueva búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las unidades administrativas competentes, en la que no podrá omitir a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Comisión Coordinadora de Insumos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, a la Dirección General de Programación y Presupuesto, a Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a Servicios de Atención Psiquiátrica y a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de que emitan la respuesta que en derecho corresponda sobre el listado en el que se detalle el nombre de la empresa proveedora, fecha en la que se adjudicó el contrato, número y tipo de piezas proporcionadas y el monto final que se le pagó (sic)”.

Además, se determinó que la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y de Servicios de Atención Psiquiátrica, debía proporcionar la información de los contratos de estas compras en disco compacto o USB, o “de ser posible, habilite un vínculo electrónico con la información requerida, informando la ruta para su consulta”. Dicha resolución se emitió el 20 de octubre de 2020, y para el 24 de noviembre la información fue enviada vía correo electrónico.

De las solicitudes hechas, una de las que más llama la atención es la registrada con el número 1210200015820, presentada al CNPSS el 26 de mayo de 2020, en la

que se pidió el reporte de “insumos médicos han sido entregados al sector de salud del estado de Puebla desde que empezó la contingencia sanitaria del COVID-19 en marzo de este año a la fecha (sic)”, así como las evidencias documentales que se tuvieran de dichas entregas.

Esta petición se hizo a partir de las reiteradas declaraciones hechas por el gobernador Luis Miguel Barbosa Huerta en las ruedas de prensa matutinas en las que afirmaba que la federación “había dejado solo” al gobierno de Puebla y no se había apoyado para atender la contingencia. Incluso el 6 de mayo, Barbosa Huerta afirmó que el INSABI había manipulado las cifras de bienes entregadas al estado, sin embargo, el vídeo de la transmisión en la que hizo esta afirmación fue eliminado del canal de YouTube del gobierno del estado.

Para el 22 de junio, el sujeto obligado entregó un listado de todos los productos de protección, clínicos y de desinfección, y medicamentos que habían sido entregados al gobierno de Puebla por parte de INSABI, pero argumentó que no contaba con pruebas documentales de la recepción de los mismos. Ante esto, se recurrió al INAI, y el órgano garante ordenó al sujeto obligado hacer una búsqueda exhaustiva de la información y ponerla a disposición de la solicitante.

Aunque sí se entregó la información, el procedimiento fue lento. El 2 de septiembre se notificó de manera formal la resolución del INAI, por lo que se envió un correo a la CNPSS para iniciar los trámites para el envío de la información en disco compacto, dado que por el peso de la documentación no era posible vía correo electrónico. Dado los trámites internos del organismo y el procedimiento de pago necesario, la información se envió hasta el 27 de octubre de 2020.

Una vez que se recibió el disco compacto, se pudo consultar el reporte de insumos entregados al gobierno del estado de Puebla con corte al 11 de septiembre de 2020.

Sin embargo, lo que más llamó la atención fueron las fotografías y oficios de recepción de equipos de protección y medicamento del 1 de abril hasta el 25 de mayo, período que había sido mencionado en la solicitud original; es decir, pese a que Barbosa Huerta afirmó no haber recibido apoyos de la federación, los documentos entregados demuestran lo contrario.

## CONCLUSIÓN

Todo lo anteriormente planteado nos lleva a concluir que, durante 2020, bajo la justificación de la contingencia sanitaria por COVID-19, se vulneró el derecho de acceso a la información a nivel nacional, y en particular en el estado de Puebla, pese a que desde el inicio de la pandemia organismos internacionales llamaron a los Estados a garantizar este derecho humano.

Para esta investigación se tomaron en consideración 160 solicitudes de información presentadas por las personas que colaboran en el *Observatorio de Transparencia Con los Ojos Abiertos*, las cuales estaban enfocadas a temas relacionados directamente con la contingencia sanitaria y otros temas de interés público, lo cual puede servir como una muestra de la situación por la que pasó la ciudadanía durante 2020 y los obstáculos institucionales que se tuvieron para acceder a la información de las autoridades.

Los hallazgos de este análisis, el cual surgió al hacerse evidente las dificultades que se tenían para poder obtener información de las autoridades municipales, estatales y federales, nos ayudan a identificar algunos problemas con respecto a la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, no sólo en cuanto a las acciones para atender la contingencia por COVID-19, sino otros temas que afectan a la sociedad.

En el caso de Puebla estos obstáculos no son sólo responsabilidad de los suje-

tos obligados, sino que demuestran la falta de actuación por parte del ITAIPUE al dejar en manos de las propias autoridades la decisión de la reactivación de plazos para la atención de solicitudes y la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual permite decisiones discrecionales y sin vigilancia alguna que afectan directamente a la población.

Por esta razón se considera necesario:

1. Que las autoridades de los tres órdenes de gobierno generen verdaderas políticas de transparencia proactiva para poner al alcance de la población la información relacionada con las acciones que se han puesto en marcha para combatir la COVID-19; esto significaría que no sólo se reporten números, sino que se publiquen documentos, contratos, registros de los avances de los programas de apoyo, detallando beneficiarios e inversiones, así como reportes de las donaciones y destino de las mismas, para que la ciudadanía pueda hacer un seguimiento puntual de las medidas implementadas.
2. Que el gobierno del estado y el ayuntamiento de Puebla actualicen con una periodicidad clara los portales donde publican información sobre COVID-19, para que se pueda tener claridad sobre los avances de las acciones implementadas.
3. Que el ITAIPUE emita un posicionamiento claro con respecto a la suspensión de plazos para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Puebla, para que se garantice el acceso a la información de la ciudadanía.
4. En caso de ser necesario, que el INAI, en ejercicio de sus facultades legales,

**Se vulneró el derecho de acceso a la información a nivel nacional, y en particular en el estado de Puebla.**



intervenga con respecto al punto anterior, y que analice la actuación del ITAIPUE con respecto a la suspensión de plazos a nivel estatal.

5. Que se considere a las unidades de transparencia como actividades esenciales al interior de las estructuras de gobierno, pues tienen que ver con la garantía del derecho humano de acceso a la información, y así se puedan evitar futuras suspensiones de actividades en estas áreas por emergencias de este tipo.

## REFERENCIAS

- Ayuntamiento de Puebla. (s.f.). Portal Info COVID. Recuperado de <http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/info-covid>
- Ayuntamiento de Puebla. (s.f.). Portal Transparencia COVID. Recuperado de <http://transparenciacovid.pueblacapital.gob.mx/>
- Ayuntamiento de Puebla. (3 de noviembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 00604020
- Ayuntamiento de Puebla. (3 de diciembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 01608220
- Ayuntamiento de Puebla. (3 de diciembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 01609220
- CNPSS. (22 de junio de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1210200015820
- CNPSS. (27 de octubre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1210200015820
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Con los Ojos Abiertos. (31 de agosto de 2020). Creación del INSABI dificulta acceso a información sobre compras por COVID. Con los Ojos Abiertos. Recuperado de <http://conlosojosabiertos.org.mx/nota/2020-08-31/creacion-del-insabi-dificulta-acceso-a-informacion-sobre-compras-por-covid>
- Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla. (10 de agosto de 2020). Oficio Núm. CGT-0436/2020
- Gobierno del estado de Puebla. (s.f.). Transparencia COVID-19. Recuperado de <https://transparenciacovid19.puebla.gob.mx/>
- Gobierno del estado de Puebla. (19 de mayo de 2020). Videoconferencia 19 de mayo. Recuperado de <https://youtu.be/pK-6SP16XAM>
- Gobierno del estado de Puebla. (3 de junio de 2020). Videoconferencia 3 de junio. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=3sVF-NdPtN8&t=1470s>
- Gobierno del estado de Puebla. (12 de junio de 2020). Videoconferencia 12 de junio. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VHo-eRD4770&t=1837s>
- INAI. (s.f.) COVID-19, Transparencia Proactiva. Recuperado de [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6775](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6775)
- INAI. (20 de marzo de 2020). Acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02. Recuperado de <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-EXT-PUB-20-03-2020.02.pdf>
- INAI. (15 de abril de 2020). Acuerdo ACT-PUB/15/04/2020.02. Recuperado de <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-15-04-2020.02.pdf>
- INAI. (8 de septiembre de 2020).

- Acuerdo ACT-PUB/08/09/2020.08. Recuperado de <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-08-09-2020.08.pdf>
- INAI. (20 de octubre de 2020). Resolución del RRA 09506/20
- INSABI. (5 de agosto de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1238000002720
- INSABI. (5 de agosto de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1238000002820
- INSABI. (5 de agosto de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1238000003320
- ITAIPUE. (17 de marzo de 2020). Acuerdo derivado del fenómeno de salud “Virus COVID-19” de 17 de marzo de 2020. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200319-SuspPeriodos.pdf>
- ITAIPUE. (2 de abril de 2020). Acuerdo de extensión de suspensión de plazos y términos derivado del fenómeno de salud “VIRUS COVID-19” del 02 de abril de 2020. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200403-SuspPeriodos.pdf>
- ITAIPUE. (4 de agosto de 2020). Acuerdo derivado del fenómeno de salud COVID-19 del día 4 de agosto de 2020. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/so/intranet/notificaciones/20200805-01/1.pdf>
- ITAIPUE. (3 de septiembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 01510520
- ITAIPUE. (14 de agosto de 2020). Acuerdo derivado del fenómeno de salud COVID-19 del día 14 de agosto de 2020. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200814-SuspPeriodos.pdf>
- ITAIPUE. (31 de agosto de 2020). Acuerdo derivado del fenómeno de salud COVID-19 del día 31 de agosto de 2020. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200831-SuspPeriodos.pdf>
- ITAIPUE. (15 de septiembre de 2020). Acuerdo Reanudación. Recuperado de <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200915-AcuerdoReanudacion.pdf>
- ITAIPUE. (29 de octubre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 02003020
- ITAIPUE. (3 de diciembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 02080320
- ITAIPUE. (3 de diciembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 02080220
- Organización de los Estados Americanos. (18 de mayo de 2020). Conversatorio virtual “El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Américas: Medidas e Iniciativas frente al COVID-19”. Resumen de las conclusiones de los panelistas. Recuperado de [http://www.oas.org/es/sla/docs/foro\\_virtual\\_importancia\\_acceso\\_informacion\\_publica\\_Resumen\\_Conversatorio-5-18-2020.pdf](http://www.oas.org/es/sla/docs/foro_virtual_importancia_acceso_informacion_publica_Resumen_Conversatorio-5-18-2020.pdf)
- Ramón Carrasco, S. (9 de diciembre de 2020). Ayuntamientos transparentan a medias gastos para combatir el COVID-19. Con los Ojos Abiertos. Recuperado de <http://conlosojosabiertos.org.mx/nota/2020-12-09/ayuntamientos-transparentan-a-medias-gastos-para-combatir-el-covid-19>
- Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Puebla. (14 de septiembre de 2020). Circular Núm. SECAD/0081/2020
- Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Puebla. (30 de septiembre de 2020). Oficio Núm. SECAD/0084/2020

Secretaría de Salud federal. (31 de agosto de 2020). Respuesta a la solicitud de información 1200319620

Secretaría de Salud del estado de Puebla. (10 de diciembre de 2020). Respuesta a la solicitud de información 02107720

UNESCO. (2 de junio de 2020). Acceso a la información en tiempos de crisis. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/acceso-informacion-tiempos-crisis>

## **DIRECTORIO**

Rector

**Mario Ernesto Patrón Sánchez**

Dirección General del Medio Universitario

**Alfredo David Castillo Romero**

Centro de Participación y Difusión Universitaria

**Oscar Arturo Cepeda Fernández**

Coordinación de Medios Universitarios

**Carolina Martínez de la Peña**

Observatorio de Transparencia Con los Ojos Abiertos

**Shanik Amira David George**

Diseño Editorial

**Ricardo Huitrón Aguire**

**CUADERNO DE INVESTIGACIÓN**

**INFORME**

**“TRANSPARENCIA Y COVID-19:  
OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES  
PARA ACCEDER A LA  
INFORMACIÓN”**

Se terminó en junio de 2021.  
En la composición se utilizó las  
fuente tipográfica Constantia en  
sus diferentes variantes.



